

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 OCT 2012

Expte. N° 17.108/12

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 1 de la Lic. María Inés BELLONE de OSAN, Directora de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se contemple la posibilidad de que la Sra. Virginia M. FANZAGO, continúe en sus funciones hasta la cobertura del cargo por concurso, en razón de que la misma obtuvo los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 394-DGP-12 informa que el Artículo 5° de la Resolución CS N° 494/11 establece la posibilidad de continuación de prestación de servicios por un periodo de seis (6) meses.

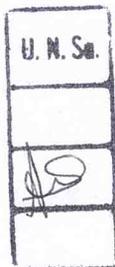
Por ello y atento a la solicitud efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra. Virginia Mirella FANZAGO, D.N.I. N° 5.315.009, para que continúe prestando servicios en la categoría 4 de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en el marco de la Resolución CS-N° 494/11, a partir del 1° de octubre de 2012 y por un período de seis (6) meses y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

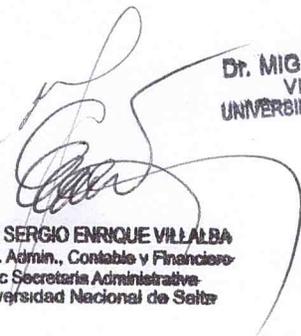
ARTICULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida vacante categoría 4 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección de Becas, Dirección General de Personal y Obra Social. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R.-N° 0799-12